

ORDENANZA N°: 5585/17.-

Ramallo, 04 de mayo de 2017

VISTO:

La nota enviada el día 12 de abril del corriente año por el Sr Roberto Daniel Martí, titular de la Empresa Transporte Público de Pasajeros que une las localidades de RAMALLO con PÉREZ MILLÁN, en la cual solicita incremento de las tarifas del boleto; y

CONSIDERANDO:

Que a razón de los incrementos de costos, producto de la presión inflacionaria, se hace necesario proceder a un ajuste tarifario;

Que dicha línea realiza un importante servicio conectando las localidades de Ramallo – Villa Ramallo y Pérez Millán;

Que se realizaron reuniones de concejales de este Cuerpo con el titular del servicio, con el fin de analizar el cuadro de situación;

Que el empresario sostiene sin aumentos el costo del boleto para estudiantes escolares de nivel primario;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa de **COLECTIVOS de Roberto Daniel MARTÍ**, ----- prestataria del Servicio de Transporte de Pasajeros entre las localidades de Ramallo – Villa Ramallo y Pérez Millán y viceversa, a aplicar en sus servicios el siguiente cuadro tarifario:

SECCIONES	PRECIO
1º SECCION	\$ 12,50
2º SECCION	\$ 25,00
3º SECCION	\$ 37,50
4º SECCION	\$ 56,25.-----
ESCOLAR PRIMARIO	\$ 2,50
ESCOLAR SECUNDARIO	\$ 5,25
TERCIARIO	\$ 26,25
DOCENTE	\$ 26,25.-----

ARTÍCULO 2º) El cuadro tarifario mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza ----- comenzará a regir a partir del 15 de mayo de 2017.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE MAYO DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE